

INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS Y SUBVENCIONES

Nombre: Premio Emprendedoras 2021

Convoca: Ayuntamiento de Madrid; Womenalia (colabora); ASEME (colabora); Asociación Empresarial Hotelera de Madrid (AEHM) (colabora); Universidad Rey Juan Carlos (URJC) (colabora); Onda Madrid (colabora)

Plazos: El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá **hasta el 29 de abril de 2021**.

Objeto:

Contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la ciudad de Madrid, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

Criterios de valoración:

Los proyectos se valorarán con un máximo de 15 puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Originalidad y creatividad del proyecto. Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura. Máximo 3 puntos.
- Disruptividad e innovación. La innovación puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de la solución, etc. Máximo 3 puntos.
- Por ser proyectos pertenecientes a sectores tradicionalmente reservados al hombre. Máximo 3 puntos.
- Viabilidad técnica y económica. Se realizará una evaluación realista de su viabilidad en el mercado. Máximo 3 puntos.
- Posibilidades de escalar a corto y medio plazo. Escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que fue inicialmente diseñado. Máximo 3 puntos.

Dotación del Premio:

- **Primer premio** con un importe de **10.000 euros**
- **Segundo premio** con un importe de **5.000 euros**
- **Tercer premio** con un importe de **3.000 euros**

Además, las empresas ganadoras recibirán en especie diferentes aportaciones por parte de los patrocinadores.

Requisitos:



- Personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:
- Las empresas solicitantes deberán ser pymes con algunas de las siguientes formas jurídicas:
- Persona/as física/as: empresaria individual o autónoma, emprendedora de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
- Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular y con una participación mayoritaria de mujeres (al menos el 55%) en el capital social y administración.
- Haber iniciado su actividad empresarial entre el 1 de enero de 2016 y el último día del plazo establecido para presentar solicitudes.
- Disponer de un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos siempre y cuando todas o alguna de las fases del proceso de producción y/o comercialización se estén llevando a cabo en el municipio de Madrid.
- Contar con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.

Solicitudes:

- Las personas jurídicas deberán presentar la solicitud **obligatoriamente de forma electrónica**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento [Solicitud de participación en el Premio Emprendedoras 2021](#). En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Las **personas físicas** podrán optar por presentar la solicitud de **forma electrónica**, en los términos indicados anteriormente, o cumplimentarla electrónicamente y presentarla de **manera presencial** en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid y demás entidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa aplicable:

Consulta aquí las [BASES COMPLETAS DE LA CONVOCATORIA](#)

[Decreto de 2 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria pública del “Premio Emprendedoras 2021” del Ayuntamiento de Madrid.](#)

[BOAM 8851 de 22 de marzo de 2021](#)



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**